



Fecha: 28 de abril de 2025

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 19/2025

VISTO:

La Resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.A.E. N° A-01-00009863-5/2025 “DGO y SG: s/Provisión y Colocación Piso Vinílico, 3° piso, Bolívar 191, C.M.C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto imposterizable operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de piso vinílico en la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Otorgamiento de Licencias, sitas en el 3° piso de Bolívar 191, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Alfodiseño S.R.L. (CUIT N°: 30-70973547-7), por un monto total de Pesos tres millones seiscientos mil.- (\$ 3.600.000.-) precio final.-

Que, según el informe técnico generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento dependiente de esta Dirección General, se detalló que habiendo finalizado la instalación de aberturas, cerramientos de aluminio y la realización de trabajos de albañilería, readecuación edilicia, pintura; recambio de grifería y mesadas de granito, verificando el mal estado de los pisos existentes, resulta urgente reemplazar los mismos por piso vinílico en listones, ya que el grado de deterioro puede producir caídas del personal afectando la seguridad de las personas.

Que, para la inminente puesta en servicio de Dependencias que allí funcionarán es de suma importancia contar con los servicios contratados en el presente trámite y que resultan necesarios los mismos para poder garantizar las condiciones de seguridad edilicia.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterizables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos imposterizables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación imposterizable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”



Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la impostergabilidad de la contratación en cuestión, surge de la función de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de justicia, en las Dependencias donde se encuentran agentes del Poder Judicial y público en general, por las razones indicadas en el segundo Considerando.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Alfodiseño S.R.L. (CUIT N°: 30-70973547-7) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas invitadas según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial autorizó del gasto de que se trata.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente afectación presupuestaria por la suma mencionada en el primer Considerando, Adjunto Nro. 55551-25.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen Nro. 13827/25, previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Alfodiseño S.R.L. (CUIT N°: 30-70973547-7) por un monto total de Pesos tres millones seiscientos mil.- (\$ 3.600.000.-) precio final, para la provisión y colocación de piso vinílico en listones, para la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Otorgamiento de Licencias, sitas en el 3° piso de Bolívar 191, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.



Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 19/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

